

SANTA CRUZ, 25.08.2022

**VISTOS:**

Los antecedentes y las facultades que me confieren la ley N° 18.290 y sus modificaciones, Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que autoriza la firma del Administrador Municipal, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones,

**CONSIDERANDO:**

Las condiciones existentes y la necesidad de repavimentar Bienes Nacionales de Uso Público, afectados por trabajos de urgencia realizados por la empresa sanitaria ESSBIO S. A., la autorización de la Dirección de Obras Municipales de Santa Cruz para ejecutar los trabajos en las calles: Los Libertadores (entre calle 21 de Mayo y Pasaje 18 de Septiembre; calle Castro Patiño (esquina calle Díaz Besoain); Callejón Lo Castro ex Calle La Concepción (entre Av. Errázuriz y Dr. Fernando Cancino Téllez) y calle Convento Viejo (entre calle Adriano Díaz y Pasaje Laguna Los Cristales) Villa Don José Miguel, comuna de Santa Cruz,

**DECRETO**

**EXENTO N° 03054**

**1. AUTORIZÁSE,** a la Empresa **Constructora LIV Ltda.**, RUT N° 76.374.721-2, para efectuar el corte de tránsito vehicular de media calzada en las calles Los Libertadores (entre calle 21 de Mayo y Pasaje 18 de Septiembre; calle Castro Patiño (esquina calle Díaz Besoain); Callejón Lo Castro ex Calle La Concepción (entre Av. Errázuriz y Dr. Fernando Cancino Téllez) y calle Convento Viejo (entre calle Adriano Díaz y Pasaje Laguna Los Cristales) Villa Don José Miguel, comuna de Santa Cruz. Desde las 08:00 horas del día jueves 25 de Agosto del presente año hasta la finalización total de los trabajos.

**2. PROHÍBESE,** a contar de esta fecha y hora la circulación y el estacionamiento de todo tipo de vehículos por la media calzada del perímetro antes mencionado.

**3.** La Empresa, deberá implementar las señalizaciones correspondientes de acuerdo a las especificaciones técnicas correspondientes y a lo establecido en el manual de señalizaciones de tránsito.

**4.** Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, velarán por el fiel cumplimiento a este decreto quienes cursarán las infracciones correspondientes para ser conocidas por el Juzgado de Policía Local, para la aplicación de multas de 1 a 5 UTM.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ÁLVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.c.

- Dirección de Tránsito.
- Carabineros de Chile.
- Juzgado de Policía Local.
- Inspectores Municipales.
- Dirección de Obras.
- Dirección de Control.
- Informática.
- Constructora.
- Archivo.

-----/